

Nº082/2020

026/2020

San Antonio, 10 de Diciembre de 2020.

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Noviembre de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 376.497,60,= Literal A \$ 110.156,=, Literal B \$ 133.170,60,= Literal C \$ 133.171,= (treientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centesimos)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/12/2020 por Resolución Nº 082/20 inserta en acta Nº 026/2020, se aprobó el gasto de Desmalezadora Stihl PS 220.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/12/20, por Resolución Nº 082/2020, inserta en acta Nº 026/2020, se aprobó el pago a la Empresa Agropecuaria San Antonio (Sital S:A), RUT 215162990015, monto \$28.273,= ( pesos uruguayos veintiocho mil doscientos setenta y tres.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

**RESUELVE:**

1. Aprobar el gasto de \$ 28.273, a la Empresa, Agropecuaria San Antonio (Sital S:A), RUT 215162990015, por concepto de compra de Desmalezadora, afectando al Proyecto Nº 4 "Equipamientos para cuadrilla", rubro 176.

2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.